

ID. N° 452.608.

## CONTRATO DE SERVICIOS TOPOGRAFICOS PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – PLURIANUAL 2024 - 2025.

MDS/44/2024

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley N° 6137, “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social”, **RUC N° 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por su Viceministro de Administración y Finanzas, **Mg. Raúl Antonio Ramírez Fernández, con C.I. N° 1.428.216**, designado por Resolución MDS N° 208 de fecha 20 de octubre de 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L., RUC N° 80020165-5**, domiciliada en la calle Saturio Ríos N° 131 casi Ruta Mariscal Estigarribia de la ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por el **Ing. Pedro Torres Amarilla, con C.I. N° 818.286**, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de “Servicios Topográficos para el Ministerio de Desarrollo Social – plurianual 2024-2025”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria a Licitación Pública Nacional “Servicios Topográficos para el Ministerio de Desarrollo Social – plurianual 2024-2025” – ID N° 452.608.

### CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La **Resolución MDS N° 1857/2024** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

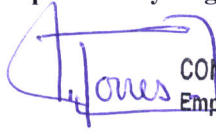
### CLAUSULA TERCERA. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

El documento adicional del contrato es: **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.**

### CLAUSULA CUARTA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 452.608.

**La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero para el Ejercicio Fiscal 2025.**



CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L.  
Empresa Constructora y de Servicios



Mg. Raúl Ramírez Fernández  
Viceministro de Administración y Finanzas  
Ministerio de Desarrollo Social - MDS

**CLAUSULA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional “Servicios Topográficos para el Ministerio de Desarrollo Social – plurianual 2024-2025” – ID N° 452.608., convocado por el Ministerio de Desarrollo Social. La adjudicación fue realizada según Resolución MDS N.º 1857/2024 de fecha 18 de noviembre de 2024.

**CLAUSULA SEXTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

| CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L.<br>RUC N° 80020165-5 |                 |   |   |          |                       |                                |                   |
|---|-----------------|---|---|----------|-----------------------|--------------------------------|-------------------|
| Ítem  | Código Catálogo | Descripción del Bien  | Atributos                                     | Cantidad | Procedencia           | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total      |
| 1   | 81151604-001    | Análisis Técnicos del Título de Propiedad y Recomendaciones   | unidad de medida: Unidad presentación: Evento | 1,00     | procedencia: Nacional | 2.200.000                      | 2.200.000         |
| 2   | 81151604-001    | Verificación in situ  | unidad de medida: Unidad presentación: Evento | 1,00     | procedencia: Nacional | 4.500.000                      | 4.500.000         |
| 3   | 81151604-001    | Planos del Loteamiento, costo por Lote                        | unidad de medida: Unidad presentación: Evento | 1,00     | procedencia: Nacional | 350.000                        | 350.000           |
| 4   | 81151604-001    | Plano de Unificación de fincas, matriculas o Padrón o Cta Cte | unidad de medida: Unidad presentación: Evento | 1,00     | procedencia: Nacional | 8.500.000                      | 8.500.000         |
| 5   | 81151604-001    | Plano de Rectificación Administrativa o Judicial              | unidad de medida: Unidad presentación: Evento | 1,00     | procedencia: Nacional | 42.000.000                     | 42.000.000        |
| 6   | 81151604-001    | Planos en general   | unidad de medida: Unidad presentación: Evento | 1,00     | procedencia: Nacional | 140.000                        | 140.000           |
| <b>Total</b>  |                 |   |   |          |                       |                                | <b>57.690.000</b> |

**Modalidad de Contrato Abierto por Montos**

| Año            | Monto Mínimo       | Monto Máximo         |
|----------------|--------------------|----------------------|
| 2024           | 300.000.000        | 600.000.000          |
| 2025           | 400.000.000        | 650.000.000          |
| <b>Totales</b> | <b>700.000.000</b> | <b>1.250.000.000</b> |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma total de guaraníes setecientos millones (**Gs. 700.000.000**) y el monto máximo es de guaraníes mil doscientos cincuenta millones (**Gs. 1.250.000.000**).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.



  
**CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L.**  
 Empresa Constructora y de Servicios



Mg. Raúl Ramírez Fernández  
Viceministro de Administración  
Ministerio de Desarrollo Social

#### **CLAUSULA SEPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2025.

**La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero para el Ejercicio Fiscal 2025.**

#### **CLAUSULA OCTAVA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

#### **CLAUSULA NOVENA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección del Programa Tekoha del Ministerio de Desarrollo Social**, a cargo del Ing. Agr. Oscar René Cabrera, Director.

#### **CLAUSULA DECIMA. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

#### **CLAUSULA DECIMO PRIMERA. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.


La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

#### **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

#### **CLAUSULA DECIMO TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.



**CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L.**  
Empresa Constructora y de Servicios



  
**Mg. Raúl Ramírez Fernández**  
Viceministro de Administración Financiera  
Ministerio de Desarrollo Social - MDS

#### **CLAUSULA DECIMO CUARTA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará

automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

#### **CLAUSULA DECIMO QUINTA. IDIOMA DEL CONTRATO.**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 18 de noviembre de 2024.



**CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L.**  
Empresa Constructora y de Servicios

**Ing. Pedro Torres Amarilla**  
Representante Legal

**CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L. / Proveedor**



**Mg. Raúl Antonio Ramírez Fernández**  
Viceministro de Administración y Finanzas  
Ministerio de Desarrollo Social / Contratante